

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 645/15

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

A N U N C I O

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 17 de Diciembre de 2014, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

I.- ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes	
Capítulos Denominación	Euros
1 Impuestos Directos	32.200,00
2 Impuestos Indirectos	4.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos	16.000,00
4 Transferencias Corrientes	32.700,00
5 Ingresos Patrimoniales	3.500,00
B) Operaciones de capital	
Capítulos Denominación	
6 Enajenación de inversiones reales	0
7 Transferencias de Capital	17.000,00
8 Activos Financieros	0
9 Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS	105.900,00

II.- ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes	
Capítulos Denominación	Euros
1 Gastos de Personal	23.700,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	53.100,00
3 Gastos Financieros	100,00
4 Transferencias Corrientes	3.000,00

B) Operaciones de capital	
Capítulos	Denominación
6	Inversiones reales26.000,00
7	Transferencias de Capital0
8	Activos Financieros0
9	Pasivos Financieros0
TOTAL GASTOS105.900,00

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 del R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.- Personal Funcionarios de Carrera:

1.- Cuerpos de Habilitación Estatal, Secretario- Interventor, plaza 1, Definitivo y Agrupada municipios de Navalenguilla y Tormellas.

II.- Personal Laboral:

1- Laboral Temporal: Operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

En Nava del Barco, a 19 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Lucrecio Sánchez García*.